



## CUOTAS DE ACREDITACIÓN

<b>Propietario:</b>	Legal	<b>Contacto (correo)</b>	skeener@specialolympics.org
<b>Número de Referencia.:</b>	LEG 1	<b>Entrada en Vigor:</b>	19 de septiembre del 2017 (Ciclo de Pago 2018)
<b>Responsabilidad:</b>	Departamento Legal: Acreditación, cumplimiento y control Departamento de Finanzas: Facturación y recaudación de cuotas Presidentes Regionales personal de Desarrollo Organizativo: Ayuda en comunicación con los Programas acreditados con respecto a las cuotas de acreditación		

### Declaración de Política

Cada Programa acreditado está obligado a pagar cuotas de acreditación como condición para obtener o mantener la acreditación. Ver la Sección 8.08 de Reglas Generales Oficiales de Olimpiadas Especiales. Las cuotas anuales de acreditación se calculan en base a los recursos financieros de cada Programa. SOI recauda las cuotas de acreditación de manera constante y consistente.

### Razones para la Política

Al pagar las cuotas de acreditación, los Programas de Olimpiadas Especiales invierten en una licencia para operar en el movimiento. SOI usa las cuotas de acreditación para cubrir una pequeña parte del costo de dirigir y apoyar la calidad y crecimiento mundial del movimiento. Los Programas Acreditados pueden llevar a cabo actividades de Olimpiadas Especiales y recaudar fondos a nombre de Olimpiadas Especiales. Además, los Programas acreditados reciben apoyo valioso de parte de SOI, incluyendo:

- La publicidad global de la marca y el acceso a activos comercializados
- Oportunidades para asistir a Juegos Mundiales, Juegos Regionales y otras competencias y cumbres internacionales
- Acceso a oportunidades VIK y financieras por medio de subsidios, patrocinio, participación en los ingresos y principales iniciativas de recaudación de fondos
- Estrategia y visión compartidas
- Directiva internacional y regional
- Reglas Generales, Normas de Calidad del Programa, Reglas de Deportes, Gulas de Entrenamiento y otros recursos
- Apoyo a iniciativas clave: Deportes Unidos, Jóvenes Atletas, Escuelas unificadas, Programas de Salud, etc.
- Investigación en deportes, salud y discapacidad
- Acceso a *software* (programas) personalizados
- Oportunidades de liderazgo para atletas

- Conferencias regionales de liderazgo y oportunidades de desarrollo de liderazgo Regional
- Asistencia técnica en entrenamiento deportivo, salud, IT, legal, gobernación, recaudación de fondos y mercadotecnia
- Orientación y apoyo en manera de gestión de riesgos

## Procedimiento

---

### 1. Estimación de Cálculos para Programas Fuera de los Estados Unidos.

- a. **Programas Independientes.** La cuota para Programas independientes acreditados fuera de Estados Unidos se calcula de la manera siguiente:

**Cuota = 2.1% x Ingreso Bruto Ajustado (“AGR”) (por sus siglas en inglés)**

**Ingreso Bruto Ajustado.** El AGR del Programa se calcula de la manera siguiente:

$$\text{AGR} = \text{INGRESO TOTAL} \text{ menos} \\ \text{INGRESOS DE SOI} \text{ menos} \\ \text{INGRESOS DE GOBIERNO} \text{ menos} \\ \text{INGRESOS EN ESPECIE} \text{ menos} \\ \text{CIERTOS GASTOS DE RECAUDACIÓN DE FONDOS}$$

- Ingreso Total** significa la cantidad de todo el ingreso anual bruto tal como se registró en las declaraciones financieras anuales del Programa. Esto incluye, pero sin limitarse a, ingresos limitado y sin limitar en la forma de fondos del gobierno, subsidios, contribuciones corporativas e individuales, ingresos en especie (de ser incluidos en los ingresos totales en las declaraciones financieras), e ingresos de SOI. Los Programas con Sub Programas deben incluir todas las ingresos del Sub Programa en su Ingreso Total. Los Programas pueden, a su discreción, recaudar cuotas de acreditación de sus Sub Programas para apoyar con el pago de cuota del Programa.
- Ingresos de SOI** significa ingresos recibidos directamente de Olimpiadas Especiales, Inc. que se incluye como parte del Ingreso Total del Programa. Esto incluye ingresos de subsidios administrados por SOI (ej UNICEF, USAID, Club de Leones), patrocinios administrados por SOI (ej Mattel, Toys R Us, Alex & Ani), participación de ingresos de recaudación de fondos administrados por SOI. Cualquier tipo de Ingresos en Especie recibido de SOI, se deberá deducir únicamente como Ingresos en Especie; no deberá deducirse doblemente como Ingresos en Especie e Ingresos de SOI.
- Ingresos del Gobierno** significa ingresos recibidos directamente de una entidad gubernamental. Cada Programa que descuenta Ingresos del Gobierno deberá proporcionar una lista de fuentes de Ingresos del Gobierno y la cantidad recibida por cada una, agregando todo esto a la deducción total de Ingresos del Gobierno.

- iv. **Ingreso en Especie** significa donaciones de bienes y servicio no en efectivo que se incluyen como parte del Ingreso Total del Programa. Cualquier ingreso en especie no incluido en el Ingreso Total no deberá no deducirse como parte del cálculo de AGR.
- v. **Ciertos Gastos de Recaudación de Fondos** significa gastos directos provenientes de envíos de correo masivo para recaudación de eventos. No se podrán deducir los gastos de telemarketing y gastos indirectos, tales como sueldos y gastos generales.

b. **Programas No Independientes.** La mayoría de Programas de Olimpiadas Especiales son organizaciones Independientes no Lucrativas. Sin embargo, existen muy pocos Programas en todo el mundo, que están situados como divisiones o unidades dentro de las federaciones nacionales deportivas o agencias de discapacidad. Hasta la fecha de esta regla, los Programas dentro de esta categoría son: China, Cuba, Dinamarca, Islas Faroe, Finlandia, Islandia, Noruega, San Marino y Suecia. La cuota para Programas no independientes se establece de acuerdo con el tamaño del Programa, medido por el número de atletas de Olimpiadas Especiales que participan en el Programa de acuerdo con el censo más reciente. The table of fees for Programas No Independientes se establece en el **Apéndice A**.

2. **Cálculo de honorarios para Programas de los Estados Unidos de Norteamérica.** La cuota para Programas de Norteamérica se calcula de la siguiente manera he:

$$\text{Cuota} = 2.5\% \times \text{Gasto de Servicio del Programa (Formulario 990 del IRS, Parte IX, Línea 25, Columna (B))}$$

3. **Cuota Anual Mínima.** La cuota anual mínima para cada Programa será de US\$100.

4. **Límites Anuales para Aumentos y Reducción.**

- a. **Límite de Aumento.** La cuota de acreditación para cada Programa se limitará a un aumento anual igual al 7% de la cuota calculada, o US\$500, lo que sea mayor.

Por ejemplo:

Un Programa que tuvo una cuota de \$8,000 en el año anterior y una cuota calculada para el presente año de \$10,000 se le aplicará una cuota de \$8,700. El aumento anual se limita a \$700, lo cual es el 7% de la cuota calculada.

A un Programa que tuvo una cuota de \$1,000 el año anterior y una cuota calculada de \$2,000 para el presente año se le aplicará una cuota de \$1,500. El aumento anual se limita a \$500, lo cual es mayor que el 7% de la cuota calculada.

- b. **Límite de Reducción.** La cuota de acreditación para cada Programa se limitará a una reducción anual igual al 7% de la cuota evaluada para el año anterior de \$500 USD, lo que sea mayor.

Por ejemplo:

Un Programa que tuvo una cuota de \$10,000 el año anterior y una cuota calculada de \$8,000 para el presente año se le aplicará una cuota de \$9,300. La reducción anual se limita a \$700, lo cual es el 7% de la cuota calculada para el año anterior.

A un Programa que tuvo una cuota de \$2,000 el año anterior y una cuota calculada de \$1,000 para el presente año, se le aplicará una cuota de \$1,500. La reducción anual se limita a \$500, lo cual es mayor que el 7% de la cuota calculada para el año anterior.

## 5. Informes Financieros, Facturación y Pagos.

### a. Formulario AGR o Formulario 990 del IRS.

- i. **Formulario AGR.** Cada Programa fuera de los Estados Unidos de Norteamérica deberá presentar anualmente un Formulario AGR con la información financiera de su año fiscal completado más recientemente. El formulario AGR se deberá presentar en noviembre de cada año junto con la entrega de la acreditación anual. SOI se reserva el derecho de revisar los registros financieros del Programa o de solicitar una auditoría independiente para confirmar la información declarada en el Formulario AGR.
- ii. **Formulario 990 del IRS.** Cada Programa Estadounidense deberá presentar anualmente su Formulario 990 del Servicio de Rentas Internas ("IRS") en cuanto este se haya presentado. Los Formularios 990 se deberán subir al sistema en línea de acreditación. Los Programas Estadounidenses no presentan Formas AGR.

### b. Declaraciones Financieras Auditadas.

Debido a que las declaraciones financieras se usan para confirmar los ingresos reportados por los Programas, los Formularios AGR no serán aprobados por SOI hasta que las declaraciones financieras auditadas del mismo año fiscal también hayan sido presentadas y aprobadas. Los Programas con Sub Programas deberán presentar declaraciones financieras que cubran toda la actividad de Olimpiadas Especiales en sus territorios.

- i. **Requerimiento de Auditoría Financiera.** De acuerdo con la Sección 8.05(a) de las Reglas Generales, la declaración financiera anual de cada Programa Acreditado deberá ser auditada por un contador público certificado independiente, o por un profesional en contaduría independiente, en la jurisdicción del Programa con reconocimiento en la profesión.
- ii. **Exención de requerimiento de Auditoría.**
  1. **Ingresos de menos de \$100,000 USD.** Los Programas con un total de ingresos en efectivo de menos de \$100,000 USD recibirán automáticamente una exención de requerimiento de auditoría sin tener que solicitarlo. El SOI podrá retirar esta exención automática y requerir declaraciones financieras auditadas, enviando una notificación por escrito a los Programas afectados.
  2. **Ingresos de más de \$100,000. USD** Para los Programas con un total en ingresos en efectivo de más de \$100,000 USD, podrán requerir una exención de cumplimiento en caso de que el obtener una auditoría financiera causara

una dificultad significativa. Las solicitudes de exención deberán ser por escrito y presentadas al representante del Programa regional de Desarrollo Organizativo directamente o por medio de un sistema de acreditación en línea. Cada solicitud de exención deberá incluir (1) la razón por la cual se necesita una exención, (2) la duración de la exención solicitada y (3) el plan del Programa para cumplir con el requisito de auditoría para el fin del periodo de exención. Las exenciones deberán ser recomendadas por el Presidente Regional y aprobadas por el director legal (“CLO”) y el director de finanzas (“CFO”).

3. **Declaraciones sin Auditar.** Si el requisito de auditoría es condonado, las declaraciones financieras deberán ser lo más consistentes posibles con las prácticas de contabilidad generalmente aceptadas durante el periodo de exención.
- c. **Conversión de Moneda.** Todas las cantidades se deberán reportar a SOI en la moneda local, consistente con las declaraciones financieras del Programa. SOI convierte las cantidades reportadas en dólares norteamericanos, usando la tasa de conversión publicada en xe.com para la fecha en la cual se deba entregar el (sin importar cuando el Formulario AGR se presente en realidad). Las cuotas deberán ser facturadas y pagadas en dólares norteamericanos a menos que haya sido aprobado de otra manera por el CLO y el CFO.
- d. **Facturas.** Por cada Programa que entregue puntualmente las declaraciones financieras y un Formulario AGR or el Formulario 990, SOI enviará una factura al final de febrero.
- e. **Calendario de Pago.** Las cuotas de Acreditación de menos de \$10,000 USD se deben en su totalidad para el 31 de marzo. Los Programas que deban cuotas de \$10,000 USD o más podrán escoger el pagar por completo el 31 de marzo o en pagos mensuales. Junto con la factura inicial, SOI presentará estas opciones de calendario de pago a cada Programa que deba cuotas de \$10,000 USD o más.
- f. **Incentivo por Pago Puntual.** Los Programas que paguen su cuota en su totalidad para el 31 de marzo, recibirán un descuento del 3%. La fecha límite para este descuento no será extendida para los Programas que presenten tarde los Formularios AGR o 990.
- g. **Incentivo por Pago Puntual.** Para los Programas con cuotas vencidas, SOI se reserva el derecho de hacer cumplir las siguientes medidas coercitivas pendiente el pago o un plan de pago mutuamente acordado: (i) no renovación de la acreditación, (ii) no entrega de fondos de subsidios y (iii) ajuste de las cuotas de juegos.
- h. **Métodos de Pago.** Con cada factura de cuota de acreditación, SOI entrega una lista de métodos de pago y el contacto principal con respecto a pagos del departamento de finanzas de SOI. SOI acepta pagos de cuotas de acreditación por los métodos siguientes:
  - i. **Transferencia Bancaria Electrónica o Cheque.** SOI entrega con cada factura de cuota de acreditación, información bancaria para las transferencias bancarias y la dirección para enviar los pagos con cheque. A los Programas que realicen múltiples pagos por transferencia bancaria en un solo año se les podrá cobrar cantidades adicionales para cubrir las cuotas bancarias que reducen la cantidad recibida por SOI.

- ii. **Tarjeta de Crédito.** Los pagos se podrán hacer con tarjeta de crédito llamando al contacto de SOI al número de teléfono que se incluye en la factura de la cuota. A los pagos hechos con tarjeta de crédito que excedan un total de \$1,000 USD por año se les cobrará un 4% extra para cubrir los costos de SOI de procesamiento.
- iii. **Efectivo.** Generalmente se recomienda no hacer pagos en efectivo. En los lugares donde no sean posibles otros métodos de pago, los Programas podrán hacer pagos en efectivo. Si el pago se hace en efectivo, el Programa deberá mandar un correo electrónico de notificación al contacto de SOI identificado en la factura. El correo electrónico deberá incluir la cantidad pagada en efectivo, el miembro del personal de SOI que recibió el efectivo, identificación de la factura que se está pagando y la fecha de la operación.
- iv. **Deducción de \$100 USD del Subsidio de SOI.** En los lugares donde otros métodos de pago no sean posibles, los Programas que deben la cuota mínima de acreditación de \$100 USD podrán pedir que la cuota de \$100 USD se descunte de un pago de concesión de subsidio. La aprobación de dicho descuento será sujeta a confirmación que no existe la posibilidad de otras opciones de pago, el cumplimiento de los requerimientos de la fuente de financiamiento y la aceptación por parte del Programa de que la cantidad descontada de la cuota se reemplazará con los otros fondos del Programa para asegurar que el total del subsidio para los propósitos para los que es destinado. Las solicitudes para descontar cuotas de pagos de subsidios de SOI deberán ser enviadas por escrito al contacto de SOI identificado en la factura. Dichas solicitudes deberán ser aprobadas por el CFO o su cesionario.

## 6. Planes de Pago, Exenciones y Excepciones.

- a. **Planes de Pago.** Un programa que esté pasando por dificultades financieras podrán solicitar un plan de pago. Las solicitudes deberán enviarse al representante regional de Desarrollo Organizativo. Se recomienda enfáticamente que el calendario de pago propuesto incluya un pago inmediato de alguna cantidad y que se termine dentro del año calendario. Cada plan de pago deberá ser aprobado por el CFO y el CLO o sus cesionarios respectivos.
- b. **Exenciones de Cuotas.** Un Programa que esté pasando por dificultades financieras excepcionales, donde le sea imposible pagar a tiempo la cuota de acreditación, o por medio de un plan de pago podrá solicitar una exención de cuota. Dicho tipo de exención se limita generalmente a bancarrota, guerra, desastres naturales, insolvencia y otras condiciones extraordinarias. En cada caso, se deberá alentar y dar seria consideración antes de se solicite o se apruebe una exención de cuota. Las solicitudes deberán enviarse por escrito al representante regional de Desarrollo Organizativo incluyendo la razón de la solicitud. Cada exención de cuota requiere de la aprobación del CFO y del CLO.
- c. **Excepciones.** Cualquier excepción a esta política requiere de la aprobación del CLO y del CFO.

**APÉNDICE A Tabla de tarifas para Programas No Independientes**

<b>Número de Atletas</b>	<b>Cuota</b>
2,000 atletas o menos	US\$1,000
2,001 a 4,000 atletas	US\$2,000
4,001 a 6,000 atletas	US\$4,000
6,001 a 8,000 atletas	US\$6,000
8,001 a 10,000 atletas	US\$8,000
10,001 a 12,000 atletas	US\$10,000
12,001 a 14,000 atletas	US\$12,000
14,001 a 16,000 atletas	US\$14,000
16,001 a 18,000 atletas	US\$16,000
18,001 a 20,000 atletas	US\$18,000
20,001 a 22,000 atletas	US\$20,000
22,001 a 24,000 atletas	US\$22,000
24,001 a 26,000 atletas	US\$24,000

<b>Número de Atletas</b>	<b>Cuota</b>
26,001 a 28,000 atletas	US\$26,000
28,001 a 30,000 atletas	US\$28,000
30,001 a 32,000 atletas	US\$30,000
32,001 a 34,000 atletas	US\$32,000
34,001 a 36,000 atletas	US\$34,000
36,001 a 38,000 atletas	US\$36,000
38,001 a 40,000 atletas	US\$38,000
40,001 a 42,000 atletas	US\$40,000
42,001 a 44,000 atletas	US\$42,000
44,001 a 46,000 atletas	US\$44,000
46,001 a 48,000 atletas	US\$46,000
48,001 a 50,000 atletas	US\$48,000
50,001 o más atletas	US\$50,000